REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver de oficio sobre la libertad por pena cumplida del sentenciado KIRLAN YARIETH LANDINEZ PARADA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.817.488, dentro del proceso radicado 68276-6000-140-2021-00017-00 NI.21671.

CONSIDERACIONES

KIRLAN YARIETH LANDINEZ PARADA fue condenado a la pena de 24 meses de prisión, mediante sentencia proferida el 10 de mayo de 2021 por el Juzgado Primero Penal Municipal con funciones Mixtas de Floridablanca, como responsable del delito de hurto calificada, decisión que fue confirmada el 13 de junio de 2022 por la Sala Penal del Tribunal Judicial de Bucaramanga. En el fallo le fueron negados los subrogados de la suspensión condicional y la prisión domiciliaria.

El condenado KIRLAN YARIETH LANDINEZ PARADA se encuentra privado de la libertad por cuenta de esta actuación desde el 14 de febrero de 2021[1], lo que indica que **ha descontado 24 meses y 29 días de la pena de prisión.**

Se advierte entonces, que el condenado se aproxima por un (1) días al cumplimiento de la condena impuesta, por lo que se ordena su **LIBERTAD INCONDICIONAL a partir del 14 de febrero de 2023.** Líbrese la respectiva boleta de libertad ante el centro carcelario con la anotación que **el sentenciado cumple la prisión domiciliaria en la carrera 7 No. 12 – 18 Piso 2 Barrio Santana en el municipio de Floridablanca, Santander.**

Se declara además de acuerdo al artículo 53 del código penal legalmente cumplida la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, debiendo oficiarse a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la procuraduría general de la nación dando informe de la misma.

[1] Aplicativo BestDoc – 09BoletaDetención - Boleta de Detención No. 358 del 21 de diciembre de 2022.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 476 del C.P.P. vigente comuníquese esta decisión a las mismas autoridades que se enteró la sentencia.

Una vez ejecutoriada esta providencia, remítanse las diligencias al Juzgado Primero Penal Municipal con funciones Mixtas de Floridablanca, Santander, para su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO. - **DECLARAR** cumplida la pena impuesta al sentenciado KIRLAN YARIETH LANDINEZ PARADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.817.488, dentro del proceso radicado 68276-6000-140-2021-00017-00 NI. 21671.

SEGUNDO. - **ORDENAR** su LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL POR PENA CUMPLIDA en razón de este asunto **a partir del 14 de febrero de 2023.** Líbrese la respectiva boleta de libertad ante el centro penitenciario. En caso de ser requerida por otro proceso, deberá ser puesta a disposición de la autoridad competente.

TERCERO. - Comuníquese esta decisión a las mismas autoridades que se enteró la sentencia.

CUARTO. - Declarar legalmente cumplida la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, debiendo oficiarse a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Procuraduría General de la Nación dando informe de la misma.

QUINTO. - Una vez ejecutoriada esta providencia, remítanse las diligencias al Juzgado Primero Penal Municipal con funciones Mixtas de Floridablanca, Santander, para su archivo definitivo.

SEXTO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ

L.L.